

Nombre:

Dirección:

Ciudad:

R.F.C.:

0

E

E

D

0

R

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Orden de compra

M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN TODAS LAS MERCANCÍAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTA ORDEN DE COMPRA

Tipo Entrega: ENTREGA PARCIAL

FOLIO . OC02314

FECHA 21/05/2025

LÍMITE DE **ENTREGAS** 21/07/2025

HOJA 1 DE 3 Administración

COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE Dep Sol y Origen: C **SEGURIDAD** 0 Solicitud(es): 42-001-2025

45040, Zapopan, Jalisco, México Zapopan

MGM950427MK0

3330103252 Tel/Fax:

Núm, Proveedor: P02142

ROLANDO MEXIA LOPEZ Rep. Legal/Apoderado:

AVENIDA TEPEYAC, 1283,COL CHAPALITA ORIENTE,CP 45040,Zapopan,Jalisco,México	D	
Zapopan	С	Condici
MGM950427MK0	Ĺ	Anticipo
3330103252	O N	Almacé
ROLANDO MEXIA LOPEZ	E S	

30 Días ión de pago: NO

CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA én receptor:

(FASP) (FÍSICO)

IC

IRECCIÓN	GENERAL DE ABAST	AUTEDORES
DIRECCIÓ	GENERAL DE ABAST N DE PADRÓN DE DA	AREDONES

ENTANILL

PROG.	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU IMPORTE
001	2.00	Pieza(s)	CARTUCHO DE IMPRESIÓN, COLOR NEGRO, ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA	Marca HP y Modelo 508A	\$ 3,139.00 \$ 6,278.00
002	2,00	Pieza(s)	CARTUCHO DE IMPRESIÓN, COLOR AZUL, ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA	Marca HP y Modelo 508A	\$ 3,919.00 \$ 7,838.00
003	2.00	Pieza(s)	CARTUCHO DE IMPRESIÓN, COLOR AMARILLO, ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA	Marca HP y Modelo 508A	\$ 3,919.00 \$ 7,838.00
004	2.00	Pieza(s)	CARTUCHO DE IMPRESIÓN, COLOR MAGENTA, ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA	Marca HP y Modelo 508A	\$ 3,919.00 \$ 7,838.00
005	4.00	Pieza(s)	CARTUCHO DE TINTA, TRICOLOR, ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA	Marca HP y Modelo 62XL	\$ 927.00 \$ 3,708.00
006	6.00	Pieza(s)	CARTUCHO DE TINTA, COLOR NEGRO, ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA	Marca HP y Modelo 62XL	\$ 898.00 \$ 5,388.00
007	10.00	Pieza(s)	CARTUCHO DE TONER, COLOR NEGRO, ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA	Marca HP y Modelo 507A	\$ 3,039.00\$ 30,390.00
008	6.00	Pieza(s)	CARTUCHO DE TONER, COLOR AZUL, ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA	Marca HP y Modelo 507A	\$ 4,287.00\$ 25,722.00
009	6.00	Pieza(s)	CARTUCHO DE TONER, COLOR AMARILLO, ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA	Marca HP y Modelo 507A	\$ 4,287.00\$ 25,722.00

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL REVERSO

M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V. **PROVEEDOR**

ELABORÓ

José de Jesús Luján Sánchez COORDINADOR DE COMPRAS

PRIMERA AUTORIZACIÓN

Angel Eduardo Marquez

rector de Fallos y Adjudicaciones

José Eduardo Torres Quintanar Director General de Abastecimientos

Contrato, que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en el recuadro siguiente del presente CONTRATO, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos**, **José Eduardo Torres Quintanar**, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARIA**, y por la otra la persona física o moral que se describe en el recuadro siguiente del presente documento, a quien en lo subsecuente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JAUSCO	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR				
LA DEPENDENCIA	COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGU	ORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD			
No. PROCESO DE COMPRA/O.C.	LPL 171/2025 / OC02314	SOLICITUD(ES) DE APROVISIONAMIENTO: 42-001-2025			
FECHA: 21/05/2025	LÍMITE DE ENTREGAS 21/07/2025	IMITE DE ENTREGAS 21/07/2025			
EL PROVEEDOR	M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.	LG, MICROS DE OCCIDENTE, S,A DE C,V.			
RFC	MGM950427MKO Núm, DE PROVEEDOR: P02142				
REPRESENTANTE LEGAL	ROLANDO MEXIA LOPEZ				

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA"

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Comparece por conducto de su Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99

II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

a). Que se encuentra legalmente constituído bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco v sus Municipios.

b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector, pasaporte ó identificación oficial vigente.

c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proyectores.

d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento aj presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna,

III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición enmarcado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado EL PROVEEDOR, lo anterior mediante el fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este documento

b).- Que EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará LA PROPUESTA, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro superior del presente CONTRATO, en lo subsecuente denominada como LA DEPENDENCIA, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las específicaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas. SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a EL PROVEEDOR, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anverso del presente CONTRATO denominado "Condiciones", acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de EL PROVEEDOR del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en minado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente CONTRATO, o en el recuadro de Observaciones.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en el recuadro superior del presente CONTRATO, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el recuadro anverso del presente CONTRATO.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARIA" pagará a "EL PROVEEDOR", por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte anversa del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a EL PROVEEDOR en moneda nacional, en Jas condiciones que aparezcan en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte anversa del presente CONTRATO, dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado el CFDI para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presentej CONTRATO, de Junes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas,

Documentos para el Pago total o parcial:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la cali Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por DEPENDENCIA

b) Copia del fallo de adjudicación,

c) 1 copia del contrato.

d) Oficio de recepción a entera satisfacción.

e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco.

copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique)

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico d Especificaciones y LA PROPUESTA

DECLARACIONES

OCTAVA. - DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que EL PROVEEDOR tenga atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de LA SECRETARÍA le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma. En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%, si el atraso se encuentre entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentre entre 11 a 20 días, el 10%; y, de 21 veintiún días de atraso en adejante se scindirá el contrato a criterio de LA SECRETARIA, lo anterior en relación con la cláusula QUINTA del presente instrumento,

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando EL PROVEEDOR incumpia con cualquier obligación establecida en LAS BASES, PROPUESTA o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA. Si LA SECRETARÍA decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a EL PROVEEDOR, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del CONTRATO. Con ndependencia de lo anterior, LA SECRETARÍA, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de a Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCÍMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el CONTRATO de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

a) Por negativa de EL PROVEEDOR, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.

b) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO, en los términos que éste señala

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se ectúen, y éste no las solvente dentro del término del CONTRATO.

d) En caso de entregar bienes o servicios con específicaciones diferentes a las ofertadas, LA SECRETARÍA considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda.

con independencia LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

f) Será objeto de sanciones cuando EL PROVEEDOR infrinja las disposiciones señaladas e n e l'artículo 116 de la Ley de Compras bernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios,

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.- Queda prohibido para EL PROVÉEDOR, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de LA SECRETARÍA y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, EL PROVEEDOR será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este CONTRATO, obligándose a responder y sacar a salvo a LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia del presente CONTRATO y de la firma de éste documento,

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento LA SECRETARÍA podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente CONTRATO, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a EL PROVEEDOR, o por acuerdo entre LAS PARTES. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a EL PROVEEDOR hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por EL PROVEEDOR

DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA y/o LA SECRETARÍA serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en LAS BASES, EL PROCESO, LA PROPUESTA y/o lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin ulcio de lo anterior, LA SECRETARÍA y LA DEPENDENCIA podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas resegte contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre LAS PARTES será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DECIMA SEPTIMA. - DE LA AUTORIZACION PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El PROVEEDOR y su representante, de conformidad con los ATUCUIOS DE 9 de la sey Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta clásusila autorizara a LA SECRETARIA a Dillar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente CONTRATO, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de jalisco.

DECIMA OCTUBA. DELLA COMPETENCIA Y JURISDICCION. Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, así como para resolver todo adquelo que no esté previamente estibulado en él. LAS PARTES activada on realizar on realizar on realizar on realizar on realizar.

e no esté previamente estipulado en él, LAS PARTES acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en LAS BASES, PROPUESTA el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la jegislación aplicable en el Estado de Jalisco, netiéndose expresa te a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territonal del Primer Partido Judicial del do al fuero que por rator de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder. Estado de Jalisco, re-

ATO por LAS PARTES y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplidado de común acuerdo en el Laido que fue el prese anverso y reverso, para dod dales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

A SECRE

JOSÉ EDUARDO UINTANA DIRECTOR GENERAL TECIMIENTOS EL PROM

REPRESENT M.G. MICROS DE CIDENTE, S.A DE C.V.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Orden de compra

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN TODAS LAS MERCANCÍAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO OC02314

FECHA 21/05/2025

LÍMITE DE

P R O V	Nombre: Núm. Proveedor: Dirección:	M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V. P02142 AVENIDA TEPEYAC, 1283,COL CHAPALITA ORIENTE,CP 45040,Zapopan,Jalisco,México	C O N D I	Dep Sol y Origen: Solicitud(es):	COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD 42-001-2025	ENTREGAS 21/07/2025 Artoja 2 DEG
E E D	Ciudad: R.F.C.: Tel/Fax:	Zapopan MGM950427MK0 3330103252	C I O N	Condición de pago: Anticipo: Almacén receptor:	30 Días Tipo Entrega: ENTREGA PARCIAL NO CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (FASP) (FÍSICO)	VENTANILLA STÔN GENERAL DE ABAS ECIMIENTOS
R	Rep. Legal/Apoderado:	ROLANDO MEXIA LOPEZ	E S			OTÁN DE PADRÓN DE PROVEEDORES

PROG.	CANT, HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU IMPORTE
010	6.00	Pieza(s)	CARTUCHO DE TONER, COLOR MAGENTA, ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA	Marca HP y Modelo 507A	\$ 4,287.00\$ 25,722.00
011	5.00	Pieza(s)	CARTUCHO DE TONER, COLOR NEGRO, ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA	Marca HP y Modelo 410A	\$ 1,777.00 \$ 8,885.00
012	3.00	Pieza(s)	CARTUCHO DE TONER, COLOR AZUL, ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA	Marca HP y Modelo 410A	\$ 2,297.00 \$ 6,891.00
013	3.00	Pieza(s)	CARTUCHO DE TONER, COLOR AMARILLO, ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA	Marca HP y Modelo 410A	\$ 2,297.00 \$ 6,891.00
014	3.00	Pieza(s)	CARTUCHO DE TONER, COLOR MAGENTA, ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA	Marca HP y Modelo 410A	\$ 2,297.00 \$ 6,891.00
015	6.00	Pieza(s)	CARTUCHO DE IMPRESIÓN, COLOR NEGRO, ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA	Marca Lexmark y Modelo 50F4X00	\$ 2,699.00\$ 16,194.00
016	8.00	Pieza(s)	CARTUCHO DE IMPRESIÓN, COLOR NEGRO, ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA	Marca Lexmark y Modelo 55B4000	\$ 1,738.00\$ 13,904.00
017	8.00	Pieza(s)	CARTUCHO DE IMPRESIÓN, COLOR NEGRO, ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA	Marca Lexmark y Modelo 56F4H00	\$ 2,511.00\$ 20,088.00
018	14.00	Pieza(s)	CARTUCHO DE IMPRESIÓN, COLOR AZUL, ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA	Marca Lexmark y Retornable 420	\$ 2,059.00\$ 28,826.00

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS DEL REVERSO

M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V. **PROVEEDOR**

ELABORÓ

José de Jesús Luján Sánchez COORDINADOR DE COMPRAS

José Eduardo Torres Quintanar Director General de Abastecimiento

Director de Fallos

FACTURAR A: SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA ,PEDRO MORENO #281, GUADALAJARA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO, CP 44100 RFC: SPC130227L99

Contrato, que celebran en esta ciudad de Guadalaiara, lalisco, en la fecha que aparece en el recuadro siguiente del presente CONTRATO, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar, a quien en lo subsecuente se le denominará como LA SECRETARIA, y por la otra la persona física o moral que se describe en el recuadro siguiente del presente documento, a quien en lo subsecuente se le denominará como EL PROVEEDOR, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como LAS PARTES, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJEC ESTADO DE JALISCO	CUTIVO DEL DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, JOSÉ	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR			
LA DEPENDENCIA	COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGI	OORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD			
No. PROCESO DE COMPRA/O.C.	LPL 171/2025 / OC02314	SOLICITUD(ES) DE APROVISIONAMIENTO: 42-001-2025			
FECHA: 21/05/2025	LÍMITE DE ENTREGAS 21/07/2025	LIMITE DE ENTREGAS 21/07/2025			
EL PROVEEDOR	M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.	M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.			
RFC	MGM950427MK0	Núm, DE PROVEEDOR: P02142			
REPRESENTANTE LEGAL	ROLANDO MEXIA LOPEZ				

I.- Declara el representante de "LA SECRETARIA"

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales. Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Múnicipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de lalisco y sus Municipios.

b). Comparece por conducto de su Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios,

c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales. Engienaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

- a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco v sus Municipios.
- b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector, pasaporte ó identificación oficial vigente.
- c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.
- d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna,

- a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición enmarcado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales. Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado EL PROVEEDOR, lo anterior mediante el fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este
- b).- Que EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará LA PROPUESTA, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso
- c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro superior del presente CONTRATO, en lo subsecuente denominada como LA DEPENDENCIA, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas. SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a EL PROVEEDOR, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anverso del presente CONTRATO denominado "Condiciones", acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR** del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca e el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente CONTRATO, o en el recuadro de Observaciones. CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en èl

recuadro superior del presente CONTRATO, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el recuadro anverso del presente CONTRATO. OUINTA - DEL PRECIO. "LA SECRETARIA" pagará a "EL PROVEEDOR", por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad

que se describe en la parte anversa del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento,

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a EL PROVEEDOR en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte anversa del presente CONTRATO, dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado el CFDI para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente CONTRATO, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Documentos para el Pago total o parcial:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado DEPENDENCIA

- b) Copia del fallo de adjudicación,
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de recepción a entera satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco

f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique)

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Te Especificaciones y LA PROPUESTA

DECLARACIONES

OCTAVA. - DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que EL PROVEEDOR tenga atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de LA SECRETARÍA le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentre entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentre entre 11 a 20 días, el 10%; y, de 21 veintiún días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de LA SECRETARÍA, lo anterior en relación con la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando EL PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación establecida en LAS BASES, PROPUESTA o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en rjuicio de LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA. Si LA SECRETARÍA decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a EL PROVEEDOR, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del CONTRATO. Con ndependencia de lo anterior. LA SECRETARÍA podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCÍMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el CONTRATO de manera enunciativa más no limitativa, en los quientes casos

a) Por pegativa de EL PROVEEDOR, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.

b) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO, en los términos que éste señala

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del **CONTRATO**. d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, LA SECRETARÍA considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos

legales que se originen. e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda,

con independencia LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

f) Será objeto de sanciones cuando EL PROVEEDOR infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras ibernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios,

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.- Queda prohibido para EL PROVÉEDOR, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de LA SECRETARÍA y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión

DÉCIMA SEGUNDA,- DE LAS RELACIONES LABORALES, LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, EL PROVEEDOR será responsable por el o las personas que contrate o emplea con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este CONTRATO, obligándose a responder y sacor a salvo a LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinian derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia del presente CONTRATO y de la firma de éste documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento LA SECRETARÍA podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente CONTRATO, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a EL PROVEEDOR, o por acuerdo entre LAS PARTES. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a EL PROVEEDOR hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por EL PROVEEDOR

DÉCIMA QUINTA,- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA V/o LA SECRETARÍA serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en LAS BASES, EL PROCESO, LA PROPUESTA y/o lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior. LA SECRETARÍA y LA DEPENDENCIA podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre LAS PARTES será por escrito a través de cualquier medio que de forma haciente e indubitable haga constar su notificación.

DECIMA SEPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El PROVEEDOR y su representante, de conformidad con los articulos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a LA SECRETARIA a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el senta CONTRATO, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de lalisco.

resolver por advalle que no esté previamente estipulado en él. LAS PARTES acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en LAS BASES. PROPUESTA o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose exprasemente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran el circunscripción territàrial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco reninquando al fuero que por razón de su domicilio presente a futuro los recipios estados de la Primer Partido Judicial del

Leido que fue el pres ONTRATO por LAS PARTES y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicac de común acuerdo en el s los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. anverso v rev

JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR DIRECTOR GENERA

EL PROVEEDOR

REPRESEN DCCIDENTE S.A DE C.V. M.G. MICROS DE



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Orden de compra

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN TODAS LAS MERCANCÍAS Y **DOCUMENTOS RELACIONADOS CON** ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO OC02314 **FECHA** 21/05/2025 LÍMITE DE

P R O V	Nombre: Núm. Proveedor: Dirección:	M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V. P02142 AVENIDA TEPEYAC, 1283,COL CHAPALITA ORIENTE,CP 45040,Zapopan,Jalisco,México	0 0 D D	Dep Sol y Origen: Solicitud(es):	COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD 42-001-2025	ENTREGAS 21/07/2025 Adm Hoja B DÉ	i
E E D O	Ciudad: R.F.C.: Tel/Fax: Rep. Legal/Apoderado:	Zapopan MGM950427MK0 3330103252 ROLANDO MEXIA LOPEZ	CIONES	Condición de pago: Anticipo: Almacén receptor:	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (FASP) (FÍSICO) DIRECCIO	VENTANILLA ÓN GENERAL DE ABASTICIMI TÓN DE PADRÓN DE PROVEED	IENTOS DORES

PROG.	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
019	20.00	Pieza(s)	CARTUCHO DE TONER, COLOR NEGRO, ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉC	NICA Marca Lexmark y Retornable 420	\$ 1,737.0	00\$ 34,740.00
020	14.00	Pieza(s)	CARTUCHO DE TONER, COLOR MAGENTA, ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA	Marca Lexmark y Retornable 420	\$ 2,058.0	00\$ 28,812.00
021	14.00	Pieza(s)	CARTUCHO DE TONER, COLOR AMARILLO ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA	Marca Lexmark y Retornable 420	\$ 2,058.0	00\$ 28,812.00
SALAN DESCRIPTION OF PROPERTY OF THE PROPERTY			ESTA ORDEN DE COMPRA NO SURTIRAN EFECTO ALGUNO PARA ESTA	SUBTOTAL:	\$	347,378.00
FORMALIZADO ESTABLECIDAS	PARA ESTE PROCES	O. (ESPECIFIC UESTA TÉCNI	PEL ESTADO DE JALISCO SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ACIONES DE DESCRIPCIÓN, U.M. ASÍ COMO MARCA/MODELO QUEDARÁN CA/ECONÓMICA Y CONTRATO). EL PROVEEDOR MANIFESTÓ SU VOLUNTAD DE NCO AL MILLAR.	IMPUESTOS:	4	\$ 55,580.48
CUATROCIENTO	OS DOS MIL NOVECII	ENTOS CINCU	ENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N	TOTAL:	\$	402,958.48

FIRMO DE CONPORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL REVERSO

M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V. **PROVEEDOR**

ELABORÓ

José de Jesús Luján Sánchez COORDINADOR DE COMPRAS

NIMERA AUTORIZACIÓN

José Eduardo To res Quintanar Director Ge Director de Fallos y Abastecimie tos Adjudicaciones

FACTURAR A: SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA ,PEDRO MORENO #281, GUADALAJARA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO, CP 44100 RFC: SPC130227L99

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en el recuadro siguiente del presente CONTRATO, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaria de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar, a quien en lo subsecuente se le denominará como LA SECRETARIA, y por la otra la persona física o moral que se describe en el recuadro siguiente del presente documento, a quien en lo subsecuente se le denominará como EL PROVEEDOR, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como LAS PARTES, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODE ESTADO DE JALISCO	R EJECUTIVO DEL DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, JOS	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR			
LA DEPENDENCIA	COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEG	OORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD			
No. PROCESO DE COMPRA/O.C.	LPL 171/2025 / OC02314	SOLICITUD(ES) DE APROVISIONAMIENTO: 42-001-2025			
FECHA: 21/05/2025	LÍMITE DE ENTREGAS 21/07/2025				
EL PROVEEDOR	M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.				
RFC	MGM950427MK0	Núm, DE PROVEEDOR: P02142			
REPRESENTANTE LEGAL	ROLANDO MEXIA LOPEZ				

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA"

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, asi como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Regiamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de lalisco y sus Municipios.

b).- Comparece por conducto de su Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jálisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:
a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco v sus Municipios.

b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector, pasaporte ó identificación oficial vigente.

c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

d),- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición enmarcado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante el fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones de Ja Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este documento

b).- Que EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará LA PROPUESTA, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro superior del presente CONTRATO, en lo subsecuente denominada como LA DEPENDENCIA, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas. SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a EL PROVEEDOR, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anverso del presente CONTRATO denominado "Condiciones", acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de EL PROVEEDOR del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente CONTRATO, o en el recuadro de Observaciones.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en el recuadro superior del presente CONTRATO, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el recuadro anverso del presente CONTRATO.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR", por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte anversa del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a EL PROVEEDOR en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte anversa del presente CONTRATO, dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado el CFDI para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente CONTRATO, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas,

Documentos para el Pago total o parcial:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la DEPENDENCIA

- b) Copia del fallo de adjudicación,
- c) 1 copia del contrato. d) Oficio de recepción a entera satisfacción
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique)

SEPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato,

entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en Especificaciones y LA PROPUESTA.

DECLARACIONES

OCTAVA. - DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que EL PROVEEDOR tenga atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de LA SECRETARÍA le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma. En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentre entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentre entre 11 a 20 días, el 10%; y, de 21 veintiún días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de LA SECRETARÍA, lo anterior en relación con la cláusula QUINTA del presente instrumento, NOVENA,- DE LA RESCISIÓN, LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de

eclaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando EL PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación establecida en LAS BASES, PROPUESTA o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA. Si LA SECRETARÍA decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a EL PROVEEDOR, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del CONTRATO. Con ndependencia de lo anterior, LA SECRETARÍA podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales. Engienaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el CONTRATO de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

a) Por negativa de EL PROVEEDOR, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo v/o acta de adjudicación.

b) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO, en los términos que éste señala.

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del CONTRATO.

d) En caso de entregar bienes o servicios con específicaciones diferentes a las ofertadas. LA SECRETARÍA considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda. con independencia LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

f) Será objeto de sanciones cuando EL PROVEEDOR infrinja las disposiciones señaladas e n e l'artículo 116 de la Ley de Compras bernamentales. Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA, - DE LA CESIÓN, - Queda prohibido para EL PROVEEDOR, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de LA SECRETARÍA y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES, LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, EL PROVEEDOR será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este CONTRATO, obligándose a responder y sacar a salvo a LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato

DÉCIMA TERCERA,- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia del presente CONTRATO y de la firma de éste documento.

DECIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento LA SECRETARÍA podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente CONTRATO, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a EL PROVEEDOR, o por acuerdo entre LAS PARTES. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a EL PROVEEDOR hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por EL PROVEEDOR

DÉCIMA QUINTA,- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA y/o LA SECRETARÍA serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que las bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en LAS BASES, EL PROCESO, LA ROPUESTA y/o lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin rjuicio de lo anterior, LA SECRETARIA y LA DEPENDENCIA podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DECIMA SEXTA - DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre LAS PARTES será por escrito a través de cualquier medio que de forma hitable haga constar su notificación

DECIMA SEPTIMA- DE LA AUTORIZACION PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El PROVEEDOR y su representante, de conformidad con los artículos 9 y 9 de la ey Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a LA SECRETARIA a utilitar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el

presente CONTRATO, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco,
DECIMA OCTAVA. DE VIA COMPETENCIA Y JURISDICCION. Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, así como para
resolver todo advello que o esté previamente estipulado en él. LAS PARTES acueran en regirse en pumer término por lo dispuesto en LAS
BASES, PROPUESTA o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco,
sometiendose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran el circunscripción fertitorial del Primer Partido Judicial del
Jestado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

edo que fue el presente COVIRATO por LAS PARTES y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el verso y reverso, para toc efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARY

JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

EL PROVEEDOR

REPRES FGAL M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.